



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1487 (Original N° 209)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Pensión a la Sra. Fanny Cardona de Fernández e hija menor

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Acuérdate a la señora Fanny Cardona de Fernández e hija menor la pensión graciable por cinco años de cien pesos (\$ 100 m/n.) en sus calidades respectivas de viuda e hija legítima del Dr. Abraham Fernández, muerto en desempeño de funciones oficiales.

Art. 2°.- Mientras la presente Ley no sea incluida en la Ley general de presupuesto se abonará de Rentas Generales.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, a tres días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cinco.

SANTIAGO FLEMING – Juan Arias Uriburu – D. Patrón Uriburu – Adolfo Aráoz

Ministerio de Hacienda

Salta, Agosto 9 de 1935.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARÁOZ – A. García Pinto (hijo)

